

“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE FUERZA”

EL CONSEJO FEDERAL DE DESARROLLO POLICIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, PÁRRAFO NOVENO Y DÉCIMO INCISO A) Y 123 APARTADO B, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 75 FRACCIÓN II, 78, 86, 87, 88, APARTADO A) DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 3, 16, FRACCIÓN XIII, 17, APARTADO A), 24, 26, FRACCIONES I Y X DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL; 13, 118, 121 AL 127 Y 197 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL; 64, FRACCIONES II, XXXI Y XXXII, 67, 111, 112, FRACCIÓN I, 114, 115, 117 AL 133, 205, 207 Y 209 DEL MANUAL DEL CONSEJO FEDERAL DE DESARROLLO POLICIAL:

CONVOCA SEGURIDAD REGIONAL PERFIL PREVENCIÓN

A LAS Y LOS INTERESADOS, QUE CUENTEN CON VOCACIÓN DE SERVICIO, HONESTIDAD, LEALTAD Y DISCIPLINA, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DENTRO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, A PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INGRESO, PARA INCORPORARSE COMO POLICÍAS FEDERALES CON PERFIL PREVENCIÓN PARA LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL.

1. REQUISITOS

- Ser ciudadano (a) mexicano (a) y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
 - Tener mínimo **18 años cumplidos y hasta 28 años** de edad al momento de presentar su solicitud.
 - Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios correspondientes a la **educación media superior (bachillerato)**.
 - Estatura mínima de **1.70 m. para hombres y 1.65 m para mujeres**.
 - Contar con un **Índice de Masa Corporal (IMC) mínimo de 34.9 kg/m²** de conformidad con los criterios establecidos en la "NORMA Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2010, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad", y no rebasar el porcentaje de grasa corporal (% GC) de 22% en hombres y 30% en mujeres conforme a los criterios de clasificación emitidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS).
 - Se permite el uso de inserciones, dibujos o grabados en la piel que no sean visibles al portar el uniforme (no encontrarse en el rostro, cuello, antebrazos, manos, pantorrillas y tobillos), salvo el caso de delineado permanente en cejas, ojos y boca.
 - Se permite el uso de perforaciones en el cuerpo (no expansiones), el candidato deberá firmar una carta compromiso en la cual se determine que durante el servicio está estrictamente prohibida la portación de aretes.
 - Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado(a) por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto(a) a proceso penal.
 - No estar suspendido (a) o inhabilitado (a), ni haber sido destituido(a) por resolución firme en el ejercicio del servicio público.
 - Contar con Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, para el caso de los hombres.
 - No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares ni padecer alcoholismo.
 - Disponibilidad permanente para cambiar de residencia a cualquier parte de la República Mexicana, así como para cumplir funciones en cualquier horario conforme a las necesidades del servicio.
 - Presentar y acreditar los exámenes y las evaluaciones que realice la Institución.
 - Aprobar el curso básico de formación inicial.
 - Firmar consentimiento y/o compromiso, en los siguientes términos:
 - Para someterse a las evaluaciones de control de confianza por filtros;
 - Declaración bajo protesta de decir verdad de que la información y documentación proporcionada son auténticas; y su disposición para que la institución realice las investigaciones necesarias para corroborarlas;
 - Manifestación de aceptación sin reserva alguna del resultado del proceso de reclutamiento, selección e ingreso, de las evaluaciones de control de confianza y del curso de formación inicial.
 - Para sujetarse a las normas y disposiciones en materia disciplinaria vigentes en la Institución, así como aceptar las sanciones que en consecuencia se apliquen, incluyendo la expulsión definitiva del proceso de selección;
 - Carta de aceptación y reconocimiento de los riesgos que implican las evaluaciones de rendimiento físico;
 - Carta que determine la disponibilidad de horario y cambio de residencia;
 - En caso de que la o el cadete decida renunciar de manera voluntaria al curso de formación inicial, firmará de conocimiento que no podrá ingresar a un nuevo curso de formación dentro de la Policía Federal hasta transcurrido un año contado a partir de la separación. En el caso de baja reglamentaria, la o el aspirante no podrá participar en ningún otro curso de formación inicial de la Policía Federal.
- Realizada la entrevista, y en caso de cumplir los requisitos requeridos, las y los aspirantes serán notificados de la fecha y hora para llevar a cabo las evaluaciones de control de confianza por filtros. Todos los solicitantes deberá presentarse llevando consigo en original y dos copias, la totalidad de los documentos indicados en el Apartado 2. Documentación, para su revisión y cotejo, quien escribirá en sus copias el texto siguiente: "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARO QUE ENTREGO COPIA FIEL DE MI (COMPROBANTE DE ESTUDIOS, CÉDULA PROFESIONAL, CARTILLA MILITAR, ETC.) CUYO ORIGINAL OBRA EN MI PODER".
- Las evaluaciones de control de confianza por filtros comprenderán las siguientes pruebas:
 - Médico
 - Toxicológico
 - Investigación de entorno socioeconómico
 - Psicológico
 - Poligráfico
- La Policía Federal podrá verificar en cualquier momento los antecedentes de las y los aspirantes.
- Aquellos aspirantes que aprueben las evaluaciones de control de confianza ingresarán al Curso Básico de Formación Inicial.

5. MODALIDADES Y CARACTERÍSTICAS DE LA FORMACIÓN INICIAL

- El curso básico de formación inicial se impartirá en la modalidad de internado (pernocta en el plantel) en la sede que le sea asignada, proporcionándose los alimentos correspondientes.
- Desde el inicio del curso básico de formación inicial y hasta su conclusión, la o el cadete estará sujeto a las disposiciones de disciplina establecidas en el Reglamento de la Academia Superior de Seguridad Pública y Planteles Académicos de la Policía Federal y demás normas que rijan a la institución.
- La duración del curso básico de formación inicial será de **un año**. Las instalaciones se determinarán de acuerdo a las modalidades que fije la Institución.

6. DE LAS PLAZAS Y APOYO ECONÓMICO

- Las plazas para las cuales participan las y los aspirantes en la presente Convocatoria, corresponderán al grado jerárquico de Policía Tercero en la Institución, con independencia del nivel académico con el que cuentan.
- Quienes sean admitidos en el curso básico de formación inicial, recibirán durante el mismo un apoyo económico de acuerdo al presupuesto autorizado y disposiciones normativas aplicables.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- La documentación e información que proporcionen las y los aspirantes será remitida y verificada ante las instituciones competentes, cualquier falsedad detectada en ellos será notificada a las unidades administrativas de la Institución que corresponda y en su caso se hará del conocimiento de las autoridades competentes.
- En cualquier etapa del proceso de reclutamiento, selección e ingreso, si se llegara a comprobar el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, se procederá a la baja definitiva de la o el aspirante y a la cancelación de su proceso en cualquiera de sus etapas, así como los estudios que haya realizado dentro del curso básico de formación inicial, independientemente de las responsabilidades que pudiera incurrir.
- Los resultados de las evaluaciones y la resolución sobre la procedencia o no de su ingreso a la formación inicial serán definitivos, inapelables y confidenciales.
- Todas las etapas del proceso son gratuitas, cualquier irregularidad se deberá reportar al Órgano Interno de Control en la Policía Federal al número telefónico siguiente: 55464685, o al correo electrónico uip@funcionpublica.gob.mx. Asimismo, podrán comunicarse a la Unidad de Asuntos Internos de la Policía Federal, al teléfono 52410313 ext. 27294 o en el correo electrónico uai@informacion@cns.gob.mx. En su caso podrán denunciar al 088 al Centro Nacional de Atención Ciudadana de la Policía Federal.
- Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal.
- El Cierre del Registro de candidatos al que se refiere el artículo 118 del Manual del Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal, así como al plazo para la presentación de la documentación necesaria será a más tardar el 31 de diciembre de 2016.

La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en el portal de internet y demás medios previstos, y concluirá al momento que se ocupen las plazas para el perfil correspondiente.